



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

No. 0112.  
Fecha. 07 Julio 2020

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP ..... 0112 DE 2020

(07 JUL 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 11 de diciembre de 2019, el arquitecto **LUIS CARLOS ROMERO COLMENARES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **88.191.053 de Villa Rosario** matricula profesional N° **A25212000-88191053**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0669**, respecto del predio ubicado en la **UNIDAD PRIVADA N° 2 COPROPIEDAD "SAN LIBERTATO" PROPIEDAD HORIZONTAL**, con matrícula inmobiliaria **176-107927** y número catastral **00-00-0005-0289-832** de propiedad de **JULIO MARIO BELLO SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.000.182.907 de Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, SUBURBANO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **13 de marzo del 2020** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **23 de junio del 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0058 DE 2020** de fecha de emisión **02 de marzo 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de marzo del 2020** al apoderado el señor **LUIS CARLOS ROMERO COLMENARES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **88.191.053 de Villa Rosario**.

Que mediante anexo radicado N° **3134-2020** de fecha **13 de marzo del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0058 DE 2020** por parte del apoderado, sin dar cumplimiento a la misma.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado N° 3425-2020 de fecha 09 de junio del 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0058 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, SUBURBANO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (02) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%)**.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 1218 DEL 2011** se aprobaron planos de propiedad horizontal para el proyecto "COPROPIEDAD SAN LIBERATO"

Que en el predio existen seis viviendas con un área total de 670.07 m2 aprobadas mediante las siguientes **RESOLUCIONES N° 0368 de 2008, N° 3134 de 2009, N° 152 de 2009 y N° 0549 de 2011**.

Que los copropietarios que integran la COPROPIEDAD SAN LIBERATO, otorgan autorización para el trámite LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR para la unidad N° 02.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$8.579.000.00)**, según pre liquidación N° 0035 de fecha 16 de junio del 2020.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. 2020002513 de fecha de emisión 17 de junio del 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCOLOMBIA de fecha 17 de junio del 2020 por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$8.579.000.00)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0669, respecto del predio ubicado en la UNIDAD PRIVADA N° 2 COPROPIEDAD "SAN LIBERTATO" PROPIEDAD HORIZONTAL, con matrícula inmobiliaria 176-107927 y número catastral 00-00-0005-0289-832 de propiedad de JULIO MARIO BELLO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.182.907 de Cajicá.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a el arquitecto LUIS CARLOS ROMERO COLMENARES, identificado con cédula de Ciudadanía No. 88.191.053 de Villa Rosario matricula profesional N° A25212000-88191053

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VEINTIDÓS (22) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1 / 5, 2 / 5, 3 / 5, 4 / 5 y 5 / 5 y planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS GENERAL SAN LIBERATO						
	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	UNIDAD 4	UNIDAD 5	TOTAL
AREA COOPROPIEDAD						4536,47
AREA LOTE ESPECIFICO	1541,67	786,67	483,01	517,15	1207,97	
AREA 1er PISO LIC. 549/2011		134,12				
AREA AMPLIAR 1er PISO		36,42				
AREA TOTAL 1er PISO	105,48		50,62	50,62	134,12	640,24
	128,86	170,54				
AREA 2do PISO LIC. 549/2011		60,49				
AREA AMPLIAR 2do PISO		112,68				
AREA TOTAL 2do PISO		173,17			60,49	
AREA ALTILLO						
AREA AMPLIAR ALTILLO		32,09				
AREA TOTAL ALTILLO		32,09				
AREA TOTAL AMPLIAR		181,19				
AREA TOTAL	234,34	375,8	50,62	50,62	194,61	
AREA TOTAL COOPROPIEDAD						905,99
IND. OCUPACION						14%
IND. CONSTRUCCION						20%



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS UNIDAD N°2, SAN LIBERATO			
	RECONOCIMIENTO LIC. 549/2011	MODIFICACION Y AMPLIACION (Presente Tramite) 2019	
AREA LOTE			786,02
PRIMER PISO	134,12	AREA AMPLIAR	36,42
		AREA TOTAL	170,54
SEGUNDO PISO	60,49	AREA AMPLIAR	112,68
		AREA TOTAL	173,17
ALTILLO		AREA AMPLIAR	32,09
		AREA TOTAL	32,09
TOTAL	194,61	AREA TOTAL AMPLIAR	181,19
		AREA TOTAL	375,8
IND. OCUPACION			22%
IND. CONSTRUCCION			48%

5. Profesionales Responsables: Arquitecto proyectista: arquitecto **LUIS CARLOS ROMERO COLMENARES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **88.191.053** de Villa Rosario matrícula profesional N° **A25212000-88191053**. Constructor responsable: arquitecto **LUIS CARLOS ROMERO COLMENARES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **88.191.053** de Villa Rosario matrícula profesional N° **A25212000-88191053**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Cesar Augusto Cruz González*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

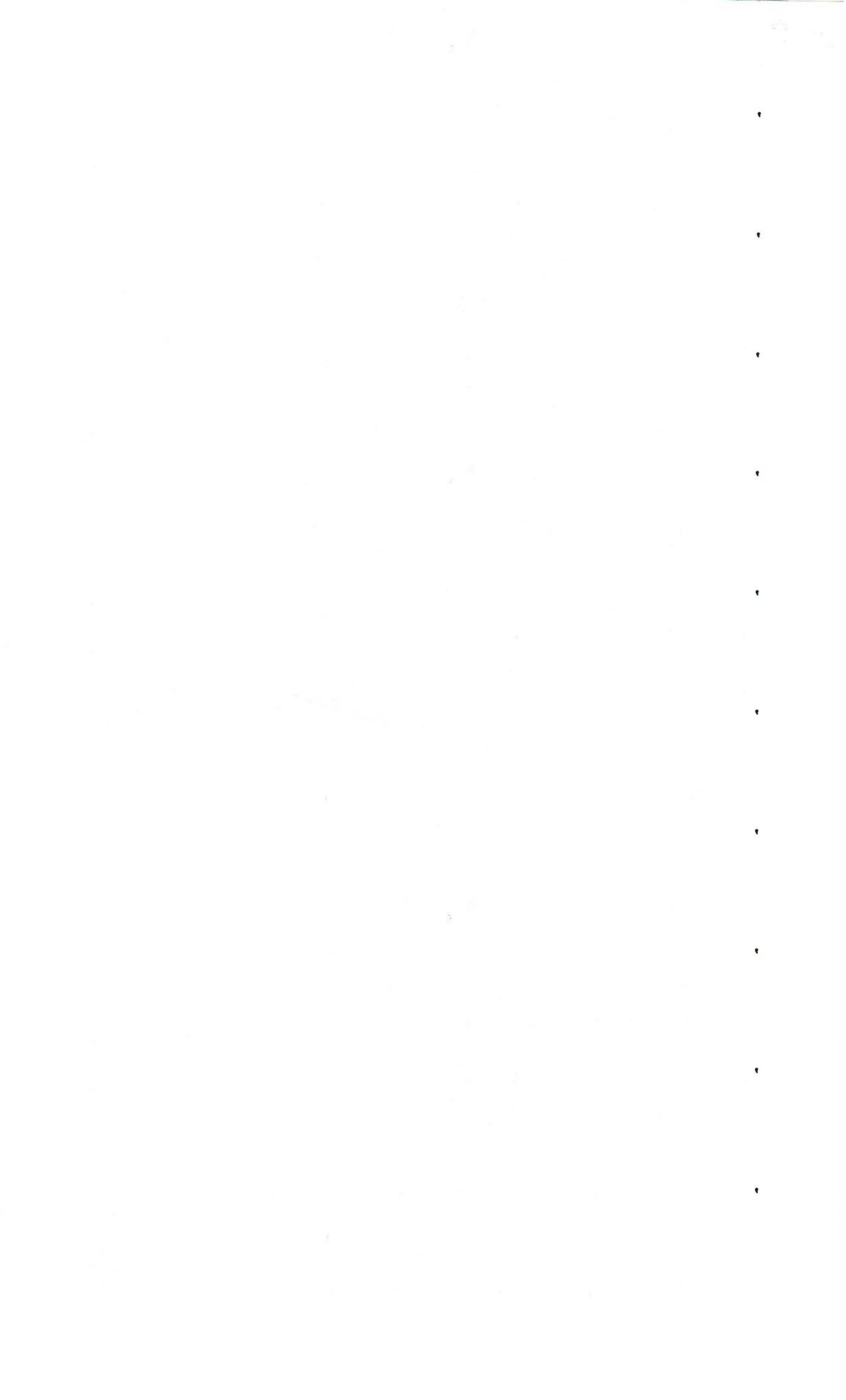
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua	<i>Laura Rodriguez Cagua</i>	Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez	<i>Martha Estella Gutiérrez</i>	Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Marcela Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







in:sent



5 de 60

Redactar

Recibidos

## NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0112 EXP 19-0669 Recibidos x

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más



**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para gerencia, bcc: Diana, bcc: Cesar, bcc: Laura

mar., 7 jul. 15:51 (hace 3 días)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0112 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0669 que contiene la solicitud de licencia urbanística de modificación y ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta ; presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día viernes 10 de julio del 2020 a las 9:00 am para hacer entrega de los planos.

--

Daniel



No hay chats recientes  
Iniciar uno nuevo

Daniel Montaña Nieto  
Tecnico Administrativo  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldia Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
T. +57 1 8827252





Buscar correo



11 de 113

Redactar

DE CAJICA

Recibidos

Unidos con toda seguridad

Destacados

Pospuestos

Enviados

Daniel Montaña Nieto



mar., 7 jul. 12:25 (hace 3 días)

Borradores

----- Forwarded message ----- De: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> Date: mar., 7 jul. 2020 a las 12:25 Subject: AUTORIZAC.

Más

Arq. LUIS CARLOS ROMERO



mar., 7 jul. 12:35 (hace 3 días)

para gerencia, geraldine\_p, mí

Iniciar una reunión

Buenas tardes, por medio del presente AUTORIZO me sea notificado el acto administrativo en referencia.

Unirse a una reunión

Atento a sus comentarios.

Daniel



OK.

OK RECIBIDO.

RECIBIDO.

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

Responder

Responder a todos

Reenviar

